

EXPEDIENTE: 2019-8-5

**RESOLUCION TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA VÁLVULA PULMONAR PERCUTÁNEA TRANSCATETER BOVINA, CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRIA C. CARDIACA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.**

---

Por parte de esta Dirección Gerencia se promueve la tramitación de la contratación de la adquisición del sistema de referencia por vía de emergencia en base a los siguientes,

**MOTIVOS:**

**Primero.-** Visto el informe del Servicio de Cirugía Cardíaca Infantil del Hospital, que consta en el expediente del procedimiento y por razones de protección de datos no se publica.

El Facultativo firmante del informe (Jefe de Sección de Cirugía Cardíaca Infantil), afirma creer absolutamente indicado el implante del dispositivo a que se refiere la presente resolución resultando pues, imperioso y urgente, proceder a la adquisición del dispositivo de la mercantil **MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.**, constituyendo el objeto de la presente contratación la adquisición por emergencia del material al que se refiere el informe médico, por el mismo precio y con las características y especificaciones que constan en la oferta económica y demás documentación presentada en este Hospital por la referida empresa.

**Segundo.-** Ha sido tratado en Junta de Compras celebrada el 14 de enero de 2019.

**Tercero.-** El Director Médico le ha dado el visto bueno.

**Cuarto.-** El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, en este caso para la vida de un paciente de este Hospital, se estará al siguiente régimen excepcional:

- El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

**Quinto.-** Como consecuencia de todo lo expuesto hasta aquí, se considera suficientemente justificada la tramitación de emergencia del presente procedimiento y, al amparo y con la cobertura legal establecida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 25-02-2011, de la *Viceconsejería de Asistencia Sanitaria*, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. nº. 76, de fecha 31-03-2011).

### RESUELVE

1º.- Ordenar la tramitación de emergencia para la contratación de la adquisición una válvula pulmonar percutánea transcater bovina, con destino al servicio de Pediatría C. Cardíaca, distribuido por la mercantil y por el precio y en las condiciones que constan a continuación:

| RAZON SOCIAL           | NIF       | IMPORTE CON IVA |
|------------------------|-----------|-----------------|
| MEDTRONIC IBÉRICA, S.A | A28389485 | 19.800,00       |

Madrid, a 15 de enero de 2019

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo: Carmen Martínez de Pancorbo González